



RAD. No. 2023-00090-00

DECLARATIVO DE PAGO POR CONSIGNACIÓN - TERMINADO.

SECRETARIA: Señor juez; pasó a su Despacho el presente proceso, informándole que la Mandataria Judicial de la parte demandada aportó certificación bancaria requerida por esta Judicatura.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 29 de enero de 2024.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.

Secretaria.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO-SUCRE,
Veintinueve (29) de Enero de Dos Mil Veinticuatro (2024).**

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que la Apoderada Judicial de la parte demandada; en memorial adjunto, arrió Certificación Bancaria en la que consta que la otrora parte demandada **DALILA ESTHER GOMEZ MONTES**, identificada con C.C. No. 64.866.828, es cuentahabiente del producto "**AHO – CUENTAS AHORROS No. 4-277-50-06358-1**" en el establecimiento bancario **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A**, identificado con N.I.T. No. 800.037.800-8, luego que por Auto datado 16 de enero de 2024, esta Unidad Judicial ordenó requerir a la parte pasiva de este fenecido Proceso, con la finalidad adjuntara al plenario la correspondiente Certificación en la que acreditara su condición de titular en una cuenta bancaria activa; con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el ordinal segundo parte resolutive de la Sentencia calendada 14 de diciembre de 2023, que había enunciado la entrega del depósito Judicial **No. 463030000808598**, del **15/11/2023**, por valor de **CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$114.500.000)** previamente constituido a órdenes de este Despacho y por cuenta de este Proceso, en favor de la parte demandada **DALILA ESTHER GOMEZ MONTES**, identificada con C.C. No. 64.866.828, razón por la que se dispondrá lo propio, por ser legal y procedente.

Ahora bien, como quiera que en el Portal Web de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A; aparece consignado a órdenes de este Proceso y por cuentas de este Despacho un (01) título judicial a favor de la parte ejecutada, consignado por la parte ejecutante, **MARINA STELLA HERNANDEZ MONTES**, identificada con C.C. No. 64.475.437, por lo que se ordenará la cancelación del quantum depositado por el sujeto activo de la acción civil, con la consignación con Abono a Cuenta en favor de la parte demandada.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ORDÉNESE el pago del depósito Judicial **No. 463030000808598** de fecha **15/11/2023**, por valor de **CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$114.500.000)**, en favor de la parte demandada **DALILA ESTHER GOMEZ MONTES**; identificada con Cédula de Ciudadanía No. 64.866.828, a través de la consignación con Abono a Cuenta, depositándolo en la **Cuenta de Ahorros No. 4-277-50-06358-1** habida en el Banco Agrario de Colombia S.A, perteneciente a la otrora parte demandada **DALILA ESTHER GOMEZ MONTES**; identificada con Cédula de Ciudadanía No. 64.866.828, singularizándose de la siguiente forma:

Número	Fecha	Valor
463030000808598	15/11/2023	\$ 114.500.000,00

Para un total de **CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$114.500.000,00)**, en favor de la parte demandada **DALILA ESTHER GOMEZ MONTES**; identificada con Cédula de Ciudadanía No. 64.866.828, consignado por la otrora parte demandante **MARINA STELLA HERNANDEZ MONTES**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 64.475.437.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Julio Ricardo Montalvo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d2562af2410bcf9422b0145662d9b19745d9e2fb2632007e3433698ff60ab93**

Documento generado en 29/01/2024 04:56:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>